



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CARREÑO

*ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2021, por el que se convocan ayudas municipales dentro del programa "Ayudas directas para el taxi de Carreño".*

#### Anuncio

BDNS (Identif.): 555589.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555589>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### *Primero.*—Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas titulares de licencias municipales para el ejercicio de la actividad de taxi en el concejo de Carreño, que estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y cumplan los siguientes requisitos:

Ser titular en el municipio de Carreño de una licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taxi, y estar desarrollando dicha actividad a fecha de solicitud de la subvención. Se podrá presentar una solicitud por cada licencia municipal de autotaxi.

Encontrarse dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, y en el epígrafe correspondiente a la actividad de taxi.

Hallarse (con anterioridad a que se dicte resolución de concesión) al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Carreño y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, líquida y exigible en período ejecutivo, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### *Segundo.*—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión directa de ayudas urgentes destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 sobre las personas titulares de una licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taxi en el concejo de Carreño.

#### *Tercero.*—Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se aprobaron junto con la convocatoria por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2021, y fueron publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 60, el 29 de marzo de 2021 y en la página web municipal.

#### *Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía de la subvención a percibir por las personas beneficiarias será de 500,00 euros.

#### *Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

#### *Sexto.*—Forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de la presente subvención se presentarán prioritariamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carreño (<https://sedeelectronica.ayto-carreno.es/siac>).

Las personas que dispongan de firma electrónica podrán presentar directamente la solicitud, o bien a través de sus asesorías fiscales o gestorías contables, que deberán presentar documento acreditativo de representación otorgada por la persona solicitante.

Candás, 30 de marzo de 2021.—La Alcaldesa.—Cód. 2021-03360.